



**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
PERÍODO LEGISLATIVO 2018 – 2022**

Acta de la 119ª/367ª sesión

Martes 09 de julio de 2019, de 15:40 a 17:51 horas

1.- A solicitud de la Delegación de la Unión Europea en Chile, se recibió a la señora Vera Jourová, Comisaria Europea de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género de dicha Unión.

2.- Se continuó con la discusión del proyecto, ya aprobado en general, que “Modifica la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública” (boletín N° 12.100-07) con urgencia simple.

ASISTENCIA

Matías Walker (Presidente), Jorge Alessandri, Gabriel Boric, Juan Antonio Coloma, Luciano Cruz-Coke, Marcelo Díaz, Camila Flores, Gonzalo Fuenzalida, Hugo Gutiérrez, Tomas Hirsch, Paulina Nuñez, Rene Saffirio y Leonardo Soto.

Para el primer punto de la tabla expuso la señora Vera Jourová, Comisaria Europea de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género de la Unión Europea, y estuvieron presentes: Sra. Stella Zervoudaki, Ambassador/Head of EU Delegation to Chile; Sra. Renate Nikolay, Head of Cabinet to the Commissioner; Sr. Wojtek Talko, Member of Cabinet to the Commissioner; Sr Bruno Gencarelli, Head of Unit International data flows and protection, DG Justice; Sra. Ruth Bajada, Head of the Political, Press and Information Section, EU Delegation to Chile; Sr. Manuel García Sanchez, International data flows and protection officer, DG Justice; Sra. Leticia Celador, Trade and Economic Officer, EU Delegation to Chile; Sra. Luz McClellan Intérprete y Sra Maria Julia Sainz Intérprete.

Para el segundo punto de la tabla asistieron el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel; el Jefe de la División de Relaciones Políticas e Institucionales, señor Máximo Pavez; Gonzalo Guerrero, Comisión de Probidad y Transparencia de la Segpres; el Presidente del Consejo para la Transparencia, Jorge Jaraquemada Roblero y el Secretario General de la Cámara de Diputados señor Miguel Landeros.

ACTAS

No hay.

(Actas disponibles en http://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=401)

CUENTA

1.- Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia calificada de "simple", para el despacho del siguiente proyecto:

- "Perfecciona los procedimientos penales en materia de extradición". BOLETÍN N° 12664-07.

2.- Se han recibido las siguientes mociones:

- Modifica el Código de Procedimiento Civil para otorgar preferencia, para su vista y fallo, a las causas en que actúen como parte personas con discapacidad. Boletín N° 12751-07.



- Modifica la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para fijar el calendario de sesiones al que cada cámara deberá ajustarse para desarrollar sus actividades. Boletín N° 12750-07.

- Modifica el Código de Procedimiento Civil en materia de tasación de los bienes embargados para efectos de su venta en pública subasta. BOLETÍN N° 12753-07.

3.- Oficio de la Excma. Corte Suprema por el cual remite opinión respecto del proyecto, iniciado en moción, que "Modifica el Código de Justicia Militar en materia de duración en el cargo, de los ministros de Cortes de Apelaciones que integren las Cortes Marciales". BOLETÍN 12638-07.

4.- Correo electrónico de la Dirección de Asuntos Internacionales, por el cual se confirma la asistencia de:

1.- Ms Vera Jourová, Commissioner for Justice, Consumers and Gender Equality.

2.- Ms Stella Zervoudaki, Ambassador/Head of EU Delegation to Chile .

3.- Ms Renate Nikolay, Head of Cabinet to the Commissioner .

4.- Mr Wojtek Talko, Member of Cabinet to the Commissioner .

5.- Mr Bruno Gencarelli, Head of Unit International data flows and protection, DG Justice.

6.- Ms Ruth Bajada, Head of the Political, Press and Information Section, EU Delegation to Chile.

7.- Mr Manuel García Sanchez, International data flows and protection officer, DG Justice.

8.- Ms Leticia Celador, Trade and Economic Officer, EU Delegation to Chile.

9.- Sra. Luz McClellan Intérprete.

10.- Sra Maria Julia Sainz Intérprete.

5.- Informe BCN respecto Proyecto de Ley que Promueve la Simplificación Normativa, Boletín N° 12595-07.

6.- Correo electrónico del señor Álvaro Attoni, por el cual realiza algunas reflexiones respecto al proyecto de ley que modifica el Código Penal para incorporar una modalidad agravada al delito de inhumación ilegal.

7.- Correo electrónico del señor Javier Millaquipay Santibáñez, por el cual informa haber sido víctima de abusos por actores del Poder Judicial, por su condición de Mapuche.

8.- Se confirma la asistencia del Consejo para la Transparencia. Asisten: Presidente del Consejo, señor Jorge Jaraquemada Roblero; la Jefa de la Unidad de Normativa y Regulación, señora Ana María Muñoz y el Abogado analista de la misma Unidad, señor Alejandro González Guajardo.

VARIOS

El diputado **Walker (Presidente)** hizo presente la necesidad de poner en tabla el proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil para reforzar el derecho de defensa del apelado, boletín 12.608-07, además de los siguientes proyectos:

- Reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental, para permitir la renuncia voluntaria de diputados y senadores a sus cargos (boletín N° 11.648-07).

- Proyecto de ley que modifica el Código Penal para Incorporar una Modalidad agravada al delito de Inhumación Ilegal. (Boletín N° 12575-07).

- Proyecto de ley que modifica la ley N°18.603, orgánica constitucional de los Partidos Políticos, y la ley N°20.393, que Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, para fortalecer la democracia, participación, transparencia y probidad, y para prevenir la comisión de delitos al interior de los partidos políticos, boletín N° 12.735-06.

El diputado **Soto** solicitó poner en tabla el proyecto de ley que Modifica el Código de Justicia Militar en materia de duración en el cargo, de los ministros de Cortes de



Apelaciones que integren las Cortes Marciales, boletín N° 12.638-07, puesto que se estaba a la espera del informe de la Corte Suprema, del cual se acaba de dar cuenta.

El diputado **Boric** requirió el acuerdo de la Comisión para solicitar al Ministro de Desarrollo Social y Familia tenga a bien responder el oficio N° 166/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, dirigido a ese ministerio por la Defensora de la Niñez, Srta. Patricia Muñoz García, mediante el cual formula diversas consultas vinculadas al estudio “Censo de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle de 2018”. **Acordado**.

El diputado **Hirsch** solicitó que se ponga en tabla el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en materia de publicidad de las audiencias que tengan lugar entre las autoridades que indica, Boletín N° 12.665-07, o que se incorpore a la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública (boletín N° 12.100-07), puesto que aumenta el número de sujetos obligados en materia de transparencia.

ACUERDOS

1.- Solicitar al Ministro de Desarrollo Social y Familia tenga a bien responder el oficio N° 166/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, dirigido a ese ministerio por la Defensora de la Niñez, Srta. Patricia Muñoz García, mediante el cual formula diversas consultas vinculadas al estudio “Censo de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle de 2018”.

ORDEN DEL DÍA

1.- A solicitud de la Delegación de la Unión Europea en Chile, se recibió a la señora Vera Jourová, Comisaria Europea de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género de dicha Unión.

La señora **Jourová** se refirió a la nueva normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos y comentó que su visita a nuestro país tenía como propósito observar qué está sucediendo en Chile en relación a estas materias y la búsqueda de otras regulaciones que presenten una protección fuerte de los datos personales, con estándares comparables a los de la Unión Europea, de modo de compartir experiencias y enriquecer ambos sistemas.

Los señores diputados hicieron diversas consultas relativas a la protección de datos y el diputado Walker (Presidente) agradeció la visita.

2.- Se continuó con la discusión del proyecto, ya aprobado en general, que “Modifica la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública” (boletín N° 12.100-07) con urgencia simple.

El diputado **Walker (Presidente)** recordó que el proyecto ya se encontraba aprobado en general y a la espera del resultado del trabajo llevado a cabo entre la Segpres y los asesores de los señores parlamentarios para recoger las propuestas que surgieron durante el debate en la Comisión, y que en el intertanto se han presentado algunas mociones relativas al tema respecto de las cuales sugirió evaluar un posible patrocinio del Ejecutivo pues buscan extender las autoridades que son sujetos pasivos de esta ley, por ejemplo jueces y fiscales. Se trata del proyecto de ley que modifica la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en materia de publicidad de las audiencias que tengan lugar entre las autoridades que indica, Boletín N° 12.665-07.



El **Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel**, explicó que fruto del trabajo de los asesores de los señores parlamentarios con el Ministerio se logró alcanzar un alto nivel de consenso contenido en los puntos de acuerdo que pasó a exponer.

En primer lugar, la mesa de trabajo determinó que la Ley de Transparencia es el estatuto de transparencia de todos los órganos del Estado, **ampliando su aplicación**, según corresponda, a los siguientes órganos:

- Contraloría General de la República.
- Banco Central.
- Tribunal Constitucional.
- Tribunal Calificador de Elecciones.
- Ministerio Público.
- Servicio Electoral.
- Congreso Nacional.
- Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Junto con ello, se acordó **eliminar las Direcciones de Transparencia** en los órganos constitucionales autónomos, el Congreso Nacional y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se precisa la **competencia del Consejo** para la Transparencia respecto de los órganos constitucionales autónomos, el Congreso Nacional y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, especificando que aquella sólo está referida a la **transparencia activa** y, en cuanto a la **transparencia pasiva** de estos órganos, se establece el **reclamo ante la Corte de Apelaciones** respectiva.

Por su parte, se concordó que las **autoridades** que velarán por el cumplimiento de la Ley de Transparencia en estos órganos serán los siguientes:

- Contraloría General de la República: Secretario General.
- Banco Central: Gerente General del Banco Central.
- Tribunal Constitucional: Secretario Abogado.
- Tribunal Calificador de Elecciones: Secretario relator.
- Ministerio Público: Director Ejecutivo Nacional.
- Servicio Electoral: Director Ejecutivo.
- Congreso Nacional: Secretario General de cada una de las corporaciones.
- Corporación Administrativa del Poder Judicial: Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Adicionalmente, también se concordó establecer las siguientes **obligaciones de transparencia activa** respecto de estos órganos:

- Su estructura orgánica, las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos y el marco normativo aplicable.

- La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones. Igual obligación regirá respecto del personal sujeto al Código del Trabajo.

- Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, la prestación de servicios, ejecución de acciones de apoyo y de obras.

- Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.

- Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso.

- La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.

- Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.

Además se establecerán las siguientes obligaciones de **transparencia fiscal** respecto de estos órganos:

- Estado de situación financiera.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Pasivos y activos financieros.
- Activos no financieros.
- Pasivos contingentes, incluyéndose las garantías de préstamo, programas de aseguramiento institucionales y litigios y reclamaciones administrativas en contra de la institución

Agregó que en cuanto a la **transparencia pasiva de estos órganos**:

- Se agregará una norma que disponga que la **Corte de Apelaciones respectiva podrá requerir informe** al Consejo para la Transparencia respecto de la materia sobre la que verse el reclamo en contra del órgano constitucionalmente autónomo en cuestión.

- Respecto a las sanciones, será la **Corte de Apelaciones** la que declarará la infracción de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia, y en la parte resolutive del fallo ordenará entregar la información.

- A su vez, la Corte de Apelaciones deberá ordenar que se instruyan las medidas disciplinarias en contra del infractor, cuando corresponda.

- Se incluirá un recurso de unificación de jurisprudencia, de similares características y forma de regulación al contemplado en materia laboral, con el objeto de evitar sentencias contradictorias y fortalecer la aplicación uniforme de la Ley de Transparencia.

Además, la mesa de trabajo concordó que con el objeto de reforzar las funciones de los órganos autónomos constitucionales, del Congreso Nacional y la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se refuerza la causal de secreto o reserva relativa al **principio deliberativo**, así, los órganos podrán denegar el acceso a la información tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, decisión, medida o política cuya publicidad entorpezca el debido cumplimiento de las funciones relacionadas con la naturaleza propia del órgano respectivo.

Por su parte, en la solicitud de acceso a la información, se elimina el requisito de la cédula de identidad y número de pasaporte, para el caso de extranjeros sin residencia, por lo tanto, cuando se realice una solicitud de acceso a la información pública sólo se requerirá nombre y apellido, y cuando se realice una solicitud de acceso a la información pública que contenga información sensible, se requerirá la cédula de identidad del solicitante o número de pasaporte, en caso de ser extranjero. Complementó que los datos sensibles están definidos en la Ley de Protección de datos personales.

Finalmente, se especifican algunas materias relativas al rol de la Comisión de Transparencia del Estado para que no quede ninguna duda respecto de la naturaleza de esta instancia, en el sentido que se tratará de una instancia de coordinación, similar al rol de la entidad coordinadora de la Reforma Procesal Penal, estará compuesta por un representante de cada uno de los órganos constitucionalmente autónomos, Congreso Nacional y Corporación Administrativa del Poder Judicial indicados en el proyecto de ley, se reunirá una vez por año, con el objeto proponer mejoras al sistema, desde una perspectiva de la aplicación de la ley de transparencia en cada uno de los órganos del Estado, así como en lo relacionado con los aspectos tecnológicos de la mencionada norma y se propone que la secretaría técnica esté radicada en el CPLT.

Agregó que estas medidas surgieron de un intenso trabajo con los asesores, cuyo origen está además en el debate que se generó en la misma Comisión y propuso iniciar cuanto antes la discusión particular, sin perjuicio que requerirán algunos días para preparar las indicaciones que materializan estas propuestas.



El **Presidente del Consejo para la Transparencia, señor Jorge Jaraquemada**, estimó que el acuerdo recién expuesto representaba un avance significativo.

Destacó como punto relevante los avances en materia de transparencia activa que se proponen para los órganos autónomos, tanto así que propuso que se estudiara la posibilidad de replicar y hacer extensivas dichas obligaciones a todos los órganos obligados por la ley y no solo a los que se pretende incorporar con este proyecto, fundamentalmente lo que dice relación con transparencia fiscal, y estimó muy adecuada la eliminación de las Direcciones de Transparencia pues tendían a confundir y fragmentar innecesariamente el sistema de transparencia.

Por su parte, hizo notar que pese a que el Consejo para la Transparencia no goza de rango constitucional, hay una cierta contradicción en la propuesta, pues entrega al Consejo la tutela de la transparencia activa, pero se mantiene la transparencia pasiva directamente en las Cortes. El Consejo es idóneo para ambas cosas o no lo es para ninguna.

Adicionalmente, recordó que el Tribunal Constitucional en el control preventivo de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, señaló que las cortes de apelaciones no eran idóneas para tutelar al Tribunal Constitucional y a la Justicia Electoral porque no son parte de la supervigilancia que tiene la Corte Suprema respecto de estos órganos, pero lamentablemente ese criterio quedó asentado en un considerando interpretativo y no lo recogió en la parte resolutive. Hizo notar que ese problema jurídico se va a volver a plantear.

En cuanto al principio deliberativo comentó que el Consejo, sin necesidad de norma expresa, en su jurisprudencia ya lo ha interpretado en la forma en que el Ejecutivo propone.

Hizo notar la preocupación respecto de las atribuciones de la Comisión de Transparencia del Estado que se propone puesto que, pese a que se acotaron y a que se integra al Consejo como secretaría técnica –asunto con el que también tiene reparos–, sigue señalándose que una de las funciones de esta Comisión es velar por la adecuada aplicación e implementación de la presente ley, lo que coincide exactamente con lo que dice la Ley de Transparencia respecto del Consejo, pudiendo generarse una contienda de competencia.

Respecto del Portal de Transparencia recordó que el proyecto lo radica en la Segpres y que no hubo una nueva propuesta en este punto, lo que a su juicio se trataría de una suerte de regulación expropiatoria porque el Portal es del Consejo para la Transparencia y permite que además se trate de un portal abierto.

En cuanto a la exigencia de RUT al momento de la solicitud que recae sobre datos sensibles, sugirió que la exigencia se dilate procesalmente al momento de la entrega de la información, porque si bien la actual Ley de Protección de la Vida Privada recoge un concepto de datos sensibles, la nueva ley en discusión en el Congreso plantea un concepto más abierto, y con ello se corre el riesgo que los órganos se escuden en que lo que se pide es un dato sensible y se generen barreras de acceso.

Sugirió tener a la vista el proyecto que se encuentra en el Senado que entrega al Consejo la protección de datos personales, pues reforma completamente su gobierno corporativo, lo que puede tener incidencia en el presente proyecto.

El **Secretario General de la Cámara de Diputados, señor Miguel Landeros**, destacó la necesidad de fortalecer la transparencia activa, idea que está detrás del proyecto de ley, junto con la necesidad de sistematizar y coordinar qué es lo que se publica.



A su parecer esta última función debiera corresponder a un órgano de rango constitucional, el mismo CPLT u otro, con una composición en la que los poderes del Estado participaran de igual manera, y el poder legislativo con ambas cámaras con la misma representación.

Respecto de la propuesta para el Congreso comentó que no sólo había que considerar a los Secretarios Generales como responsables en materia de transparencia, puesto que el Congreso tiene **órganos autónomos bicamerales**, como la Biblioteca del Congreso Nacional, el Consejo de Asignaciones Parlamentarias y el Comité de Auditoría Parlamentaria, que tienen autoridades distintas que también debieran ser responsables en esta materia. Sugirió además que la ley prevea la posibilidad de que se creen otros órganos de este tipo en lo futuro cuyas autoridades queden sujetas a esta regulación.

Desde el punto de vista de la **transparencia pasiva**, añadió que el proyecto propone que sea la Corte de Apelaciones respectiva la que resuelva las contiendas entre los particulares que piden una determinada información y el órgano que se la deniega, lo que genera diversas dificultades.

Por una parte, en el caso del Congreso sería la Corte de Apelaciones de Valparaíso la llamada a resolver, distinto a los demás casos, corriendo el riesgo de que existan criterios jurisprudenciales diferentes e incluso contradictorios. Ello no ocurriría si se contemplara un órgano de rango constitucional que dirimiera.

Por otro lado, desde el punto de vista práctico, va a ocurrir que van a existir dos recursos, el que propone el proyecto, y el recurso de protección que es utilizado actualmente y que ha sido desarrollado jurisprudencialmente, y más allá de la opinión que se pueda tener respecto de la idoneidad de esta última herramienta jurídica, es necesario que se dirima aquello en el proyecto.

Además, en el caso de la Corporación Administrativa del Poder Judicial ocurriría que quien resuelve sería algo así como “juez y parte”, lo que conlleva además que un poder del Estado tendría una regulación diferente a los demás.

Añadió respecto de reforzar la causal de secreto o reserva, o principio deliberativo, que estimaba loable que se quiera mejorar en el proyecto, pero que ello prácticamente no es aplicable respecto del Congreso pues su información es pública en casi su totalidad, en realidad es más aplicable a los otros poderes del Estado, donde además lo óptimo sería esperar la menor reserva o secreto posible.

En cuanto a los nombramientos que propone el proyecto, sugirió que en los casos en que es la ley la que los regula, sean igualitarios en términos de considerar a ambas cámaras participando en igualdad de condiciones.

En relación a la Comisión de Transparencia del Estado que se propone, concordó con lo planteado por el señor Jaraquemada en cuanto pueden producirse problemas de competencia. Instó a delimitar bien su rol.

Finalmente celebró los resultados de la mesa de trabajo que expuso el señor Blumel.

El diputado **Alessandri** comentó que la ley pretende regular nuevos órganos, requiriendo información de éstos, pero en la práctica se hace una diferencia con el Parlamento, porque cuando se pide información no se pide al órgano sino a un diputado en particular. Preguntó si la ley va a prever aquello, si también se va a poder requerir información respecto de un ministro de la Corte Suprema o del Tribunal Constitucional en particular, tal como lo hace la Cámara de Diputados en la actualidad.

El diputado **Soto, don Leonardo**, destacó que la propuesta de la mesa de trabajo había corregido muchos de los defectos del proyecto, sobre todo en transparencia activa, sin embargo, persisten algunas dificultades.



Respecto de transparencia pasiva, señaló que la propuesta no significa ningún cambio importante en relación a los órganos autónomos y poderes del Estado que se incorporan porque hoy quien se ve afectado recurre a los tribunales, y el proyecto propone lo mismo, además de no ser la mejor solución derivarlos a la justicia directamente sin pasar por el CPLT, porque constituye un desincentivo que se requiera de un abogado y de un procedimiento formal engorroso. Propuso que no se innove en este punto y que se apliquen las mismas reglas que rigen hoy y que implican solamente tener que llenar un formulario para que resuelva el CPLT.

En cuanto a la Comisión de Transparencia del Estado, sugirió que no se contemple en el proyecto pues es innecesario. La facultad de coordinar que se le entrega no requiere de una ley, y la de proponer mejoras a la ley es un derecho que tienen todos los organismos del Estado. Además, no va a profundizar el principio de transparencia pues son los mismos afectados los que la integran.

Por su parte, preguntó quién va a aplicar las sanciones en caso de infracción a las obligaciones de transparencia activa propuestas para los nuevos sujetos pasivos, y comentó que los responsables que contempla el proyecto no son la más alta autoridad de los nuevos obligados. Sugirió que se evalúe aquello porque éstos son los que tienen el poder de decisión.

Finalmente hizo notar que las Fuerzas Armadas, que no son órganos autónomos, tienen un estatuto distinto que va a persistir luego de este proyecto.

El diputado **Díaz** celebró los cambios propuestos que recogen muchos de los puntos planteados.

Estimó adecuado que sea la Corte de Apelaciones la que dirima los conflictos, tanto por la naturaleza de los órganos que se están incorporando, como porque genera un equilibrio de poderes, sin perjuicio de que habría que evaluar el costo de acceso para que sea un mecanismo viable.

También consideró apropiada la forma en que el proyecto recoge el principio deliberativo porque es necesario que exista cierta protección, por ejemplo en lo que dice relación con el Banco Central.

Discrepó con el diputado Soto puesto que el hecho de que se determine el funcionario específico encargado de las obligaciones de transparencia distinto del jefe superior del servicio no exime a este último de responsabilidad.

En lo relativo al requerimiento de número de cédula de identidad en caso de información sensible, preguntó si ese concepto se encontraba regulado o descrito.

Propuso además cambiar el nombre de la Comisión de Transparencia del Estado de modo que quede más acorde con su real función coordinadora.

El diputado **Saffirio** manifestó reparos respecto de que sea la Corte de Apelaciones la que resuelva los reclamos cuando se trata de la Corporación Administrativa del Poder Judicial puesto que ésta, según su propia definición, es un órgano que depende exclusivamente de la Corte Suprema mediante el cual ésta ejerce la administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales destinados al funcionamiento de los tribunales integrantes del Poder Judicial.

Lo anterior, a su juicio, hace prever que será difícil que se acojan por las Cortes de Apelaciones recursos en contra de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, cuyos recursos dependen de las decisiones que tome dicha Corporación.

Concordó en la necesidad de cambiar el nombre de la Comisión de Transparencia del Estado.



El diputado **Fuenzalida** sugirió que se incorporara como obligación de transparencia activa la publicidad de las calificaciones de los funcionarios, sobre todo en el caso del Poder Judicial y del Ministerio Público cuyos funcionarios están sujetos a un sistema de calificación.

El **Ministro Blumel** precisó que en su exposición trató aquellos temas que habían sido objeto de discusión y acuerdo en la mesa de trabajo, sin perjuicio que los otros temas puedan ser trabajados y debatidos durante la votación del proyecto.

Respecto de las calificaciones de jueces y fiscales como obligación de transparencia activa sugirió revisar qué implicancias puede tener desde el punto de vista de la ley de protección de datos personales.

En cuanto al comentario del diputado Saffirio señaló que le parecía atendible su aprensión, sin embargo en la actualidad el Poder Judicial resuelve asuntos que dicen relación con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, por ejemplo, en materia laboral, y que en principio no desconfiaba del rol que cumplirían las Cortes puesto que se trata de actuaciones públicas. De todos modos se manifestó abierto a alguna propuesta que pueda abordar el asunto.

Valoró los comentarios del diputado Díaz, concordó en el cambio de nombre de la Comisión de Transparencia del Estado y ratificó que el objetivo de ésta es ser una instancia de coordinación. Adelantó que propondrá en las indicaciones una redacción muy similar a la de la Comisión coordinadora de la reforma procesal penal, y respecto de lo señalado por el diputado Soto, fue enfático en precisar que nunca se contempló que dicha Comisión fuera una última instancia en materia de transparencia y que cualquier duda que pueda persistir va a ser subsanada mediante una indicación que presentarán.

Luego, comentó en que en materia de información sensible, la ley de datos personales hoy establece una definición y una protección a dichos datos, que además se está perfeccionando con un proyecto de ley que está en el Senado.

En cuanto al principio deliberativo, explicó que el objeto de la ley es el acceso a información de carácter administrativo y no deliberativo, y por ello estiman fundamental reforzar ese principio explícitamente ya que los temas a los que tiene que acceder la ciudadanía dicen relación con la forma en que funcionan las instituciones, como gastan sus recursos o los contratos que celebran, y que la deliberación forma parte del proceso político y debe haber una diferencia.

Respecto de los funcionarios responsables destacó que hubo amplio consenso en la mesa de trabajo en torno a que la obligación no quedara radicada en la máxima autoridad sino en otras autoridades responsables del funcionamiento administrativo, pues el responsable político no siempre está a cargo de ello, por ejemplo, el presidente del Senado o de la Cámara no conoce de las solicitudes de acceso a la información, tal como en el caso de los ministerios los responsables son los subsecretarios y no los ministros.

En relación con que sea la Corte de Apelaciones la que resuelva, manifestó que estimaban que esa era la solución más razonable y que representaba un punto medio entre diversas opiniones y que el recurso de unificación de jurisprudencia podría subsanar el problema de que en algunos casos se resuelva por la Corte de Apelaciones de Valparaíso y en otras por la de Santiago, además que, como segunda salvaguarda, se contempla la posibilidad de que las Cortes consulten al CPLT, que podría establecerse como obligatoria.

Advirtió que, en contrario, si se pretende que sea el CPLT el que resuelva, se requiere de una reforma constitucional, lo que sería más complejo.

Agregó que no había obstáculo alguno para que el Portal de Transparencia siguiera en manos del CPLT y ofreció celebrar con dicho organismo un convenio con la



División de Gobierno Digital de su ministerio para facilitar el más alto desarrollo de estándares tecnológicos que permitan el mejor portal posible.

En cuanto a la consulta del diputado Soto en lo relativo a quién se sanciona por incumplimiento de las obligaciones de transparencia activa, comentó que en este punto se sigue el mecanismo de la Ley de Lobby, esto es, la máxima autoridad de la institución, asunto que se discutió en la mesa de trabajo y concitó acuerdo, y en cuanto a las Fuerzas Armadas y su tratamiento de excepción señaló que el proyecto no innovaba en forma sustantiva, pero que muchos otros proyectos sí lo están haciendo, dotando de más transparencia, probidad y mecanismos de control a las Fuerzas Armadas.

Respecto de la consulta del diputado Alessandri, explicó que la solicitud de información por regla general se aplica al órgano y no al parlamentario o al funcionario, y es el órgano el que resuelve.

Finalmente, concordó con la propuesta del Presidente del CPLT respecto que la solicitud de RUT se haga al momento de la entrega de la información sensible, pues no se pretende inhibir sino que proteger información, y en la necesidad de precisar que en el caso del Poder Legislativo existen órganos como la Biblioteca del Congreso Nacional que tienen autoridades propias que deben ser las responsables del acceso a la información, tal como lo señalara el Secretario General de la Cámara de Diputados.

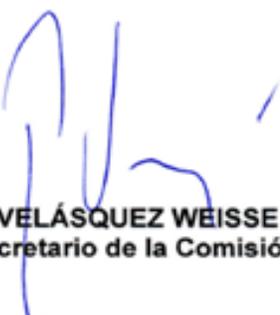
Reiteró la valoración al trabajo intenso que se llevó a cabo con los asesores de los señores parlamentarios que permitió llegar a amplios consensos en temas muy relevantes, y precisó que en todas las materias en la que exista discrepancia se podrá ir debatiendo y resolviendo durante la discusión particular.

El diputado **Walker (Presidente)** solicitó a quienes expusieron que envíen una minuta con sus planteamientos por escrito a la Comisión y al propio Ministro para que sean considerados al momento de hacer las indicaciones.

El diputado **Soto** hizo notar que la minuta que presentó el Ministro Blumel no recogía los consensos completos que hubo en la mesa de trabajo, puesto que, por ejemplo, respecto que sea la Corte de Apelaciones la que resuelva en primera instancia y no el CPLT no hubo acuerdo.

Las intervenciones quedaron en registro de audio en la Secretaría de la Comisión. Registro audiovisual de la sesión puede obtenerse en <http://www.democraciaenvivo.cl/> y en <http://www.cdtv.cl/Programa.aspx?idPrograma=46>.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las 17.51 horas, el Presidente levantó la sesión.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

PAVW/MSML/CECR